



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de mayo del 2004  
No. 98

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1730, 1737, 926-A1, 1619, 1613, 1597, 1626, 1611, 855-A1, 606-B1, 611-B1, 1624, 852-A1, 1627, 605-B1, 1625, 610-B1, 1621, 1563, 1555, 1813, 1752, 1802, 1732, 923-A1, 934-A1, 1799, 1829, 976-A1, 856-B1, 657-B1, 651-B1, 652-B1, 658-B1, 655-B1, 654-B1, 650-B1, 985-A1, 1806, 1765, 1800 y 1797.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 661-B1, 1753, 1762, 944-A1, 1831, 1822, 1803, 1809, 1810, 1812, 1756, 1760, 933-A1, 1741, 1742, 1740, 929-A1, 1739, 1701 y 1001-A1.

## “2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA”

### SECCIÓN PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

En Ecatepec Morelos, Estado de México, siendo las 13:00 horas, del 18 de mayo de 2004, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas en el Edificio de Gobierno del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, sita en Avenida Tecnológico sin número, esquina Avenida Carlos Hank González, Colonia Valle de Anáhuac, C.P. 55210; los servidores públicos que a continuación se señalan: M. C. Alfonso Martínez Reyes, Director de Administración y Finanzas; Luis González Sánchez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad; José Dante García Sánchez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Lic. Javier Villegas Altamirano, Abogado General; L.A.E. Reynaldo Montufar Ochoa, Contralor Interno, se reunieron para formalizar la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; con fundamento en los artículos 13.1., 13.2., 13.22. y 13.26. del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como a los artículos 1°, 44 al 50, del Reglamento del ordenamiento anterior.

El acto de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, se llevó a cabo conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes;
2. Aprobación del orden del día;
3. Exposición del marco jurídico en que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec;
4. Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec;
5. Toma de protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y;

1. El M. C. Alfonso Martínez Reyes paso lista de asistencia, determinando el quórum suficiente para llevar a cabo el presente acto.
2. El presente orden del día, fue aprobado en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

3. Se hizo una breve exposición de lo que al respecto establecen los artículos 13.22., 13.23., 13.25. y 13.26. del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 44, 45, 47 y 48 del Reglamento de este ordenamiento.

4. El M. C. Alfonso Martínez Reyes declaró formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente, Director de Administración y Finanzas; Secretario Ejecutivo, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; Primer Vocal, Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad; Segundo Vocal, Abogado General; Tercer Vocal Representante del área solicitante que se nombrará en cada caso; Cuarto Vocal, El titular del Órgano de Control Interno.

Los integrantes del Comité antes mencionados tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y el Representante de la Contraloría Interna, quienes solo participaran con voz. El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Se puso a consideración de los integrantes del Comité, la propuesta del Acta Constitutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec y que una vez analizada fue aprobada y firmada por los miembros del citado Comité. Asimismo, se ordena la publicación en la Gaceta del Gobierno, para que surta los efectos legales a lugar.

5. El M. C. Alfonso Martínez Reyes procedió a tomar la protesta de la Ley a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, instándolos a cumplir con toda pulcritud las funciones que se les encomiendan.

Asimismo, el M. C. Alfonso Martínez Reyes Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec señaló, que conforme a lo dispuesto por el artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero "De las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Código Administrativo del Estado de México y 47 del Reglamento de este ordenamiento, el Órgano Colegiado tiene las siguientes

#### F U N C I O N E S :

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- IV. Expedir su Manual de Operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría;
- V. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- VI. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios y emitir su opinión correspondiente;
- VII. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o contratación de servicios;
- VIII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas a las contratantes para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios;
- IX. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan.
- X. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y contratación de servicios.
- XI. Emitir el dictamen de adjudicación.
- XII. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere pertinentes para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.
- XIII. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Habiéndose agotado el orden del día se dio por concluido el presente acto de instalación a las 13:30 horas del día de la fecha, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal los servidores públicos que en está intervinieron.

M. C. Alfonso Martínez Reyes  
Presidente  
(Rúbrica).

Lic. Javier Villegas Altamirano  
Segundo Vocal  
(Rúbrica).

José Dante García Sánchez  
Secretario Ejecutivo  
(Rúbrica).

Luis González Sánchez  
Primer Vocal  
(Rúbrica).

L.A.E. Reynaldo Montufar Ochoa  
Cuarto Vocal  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 699/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS DELGADO CONTRERAS, por conducto de su endosatario en procuración LIC. SALUSTIO MORQUECHO ROMERO, en contra de ISIDRO MONTES DE OCA LOPEZ, ELFEGA ISABEL BENITEZ LOZA Y MARCO ALBERTO MONTES DE OCA BENITEZ, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, señaló las once horas del día diez de junio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en andador sin número, lote siete, manzana 140, en El Calvario, en Valle de Bravo, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, volumen 53, en el asiento número 580-1099, de fecha 4 de diciembre del 2001, a nombre de Isidro Montes de Oca López, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Jesús Vázquez N.; al sur: 20.00 metros con Barranca; al oriente: 15.00 metros con Francisco Núñez González; y, al poniente: 15.00 metros con Juan Millán Ballesteros; con una superficie de 250.00 metros cuadrados; anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días, mediando entre la última publicación y la fecha del edicto siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos o Puerta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la totalidad de la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Valle de Bravo, México, a siete de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1730.-12, 18 y 24 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 568/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LORENA VILLAR ESTRADA, en contra de JUAN ANGEL RIOS NUÑEZ, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil cuatro, se señaló las diez horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: lote y construcción (casa habitación), ubicado en la calle de Veinticuatro de Febrero, número cincuenta y ocho, Colonia Loma de Juárez, en Almoloya de Juárez, México, partida 411, volumen 284, libro primero, sección primera, de fecha 1 de septiembre de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.60 mts. con lote 57, al sur: 20.70 mts. con lote 59, al oriente: 13.00 mts. con calle 24 de Febrero, al poniente: 13.00 mts. con lote 53, con una superficie de 269.00 metros cuadrados.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los Estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de (1,226,480.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos; dado en la Ciudad de Toluca, México, a treinta de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1737.-12, 18 y 24 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Vigésimo Segundo de Paz Civil, ubicado en Avenida Cuicuilhuac número 3320, Colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, por MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (ACTUALMENTE) BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de PEDRO CASTILLO GILBON Y MARIA SARA TELLEZ GOOPAR, expediente No. 810/99, en México, Distrito Federal, el C. Juez Vigésimo Segundo de Paz Civil, acordó en audiencia de fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, para efecto de llevar a cabo la audiencia en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo, con fundamento en el artículo 584 del Código Procesal Civil, se señala nuevo día y hora para llevar a cabo la audiencia de remate en tercer pública almoneda sin sujeción al tipo las se fijan las once horas del día tres de junio del año dos mil cuatro, ello para celebrar la audiencia antes referida del bien inmueble hipotecado en: del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento número tres, del edificio "C", del Conjunto Habitacional "Unidad Habitacional Los Perales", que se localiza en la calle Cerrada de Tlacopa (actualmente Cerrada Río Verdiguier), en el número doscientos diecinueve, de la Colonia Tlacopa, en Toluca, Estado de México y la parte alícuota que dicho inmueble representa y los elementos y partes que lo integran, debiendo publicar los edictos en los sitios públicos de costumbre que son tablero de Tesorería, estrados de juzgado, Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación como lo es el denominado "Diario de México", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, ello con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, sirviendo de base para el remate del citado bien la cantidad de \$ 146,400.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil y en virtud de que el bien inmueble a remate y materia de este juicio se encuentra fuera de la competencia territorial de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Toluca, Estado de México, a fin de que por su conducto y en auxilio a las labores de este juzgado se realicen las publicaciones de edictos en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en la puerta del juzgado respectivo, en la forma y términos del presente proveído, otorgándole y reconociéndole a dicho juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que provea todo lo conducente y necesario al cumplimiento de lo solicitado, así como acuerde todo tipo de promoción tendiente a su diligenciación. Por lo que con lo anterior se convocan postores para la subasta de referencia, en la que los licitadores que deseen tomar parte en ella, deberán consignar previamente a este juzgado mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del bien antes citado, es decir por la cantidad de \$ 14,640.00 (ATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 574 del Código Procesal Civil. Asimismo notifíquese personalmente a los codemandados la fecha de la audiencia de remate mediante edictos que se publicarán en el periódico denominado "Diario de México", en los términos ya ordenados, por ser un caso urgente y necesario de su conocimiento, de conformidad con el artículo 114 fracción V del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, quedando a disposición de la parte actora el exhorto antes citado, para su debida diligenciación y tramitación del mismo. Concediéndose un término de treinta días para su debida diligenciación del presente exhorto, contados a partir del auto que admita a trámite el exhorto.

El C. Juez Vigésimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Enrique Salgado Segura y la C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juana Tolentino Ramírez quien autoriza y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Hernández Sánchez.-Rúbrica.

926-A1.-12 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A MARTHA ALICIA MEJIA GONZAGA.  
EXPEDIENTE.- 336/04.  
JUICIO.- CESACION DE PENSION ALIMENTICIA.**

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio controversia del orden familiar sobre cesación de pensión alimenticia, demanda el C. GEORGE MEJIA GARCIA, por su propio derecho demanda la cesación de pensión alimenticia, en contra de MARTHA ALICIA MEJIA GONZAGA y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada. El Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, se ordenó se emplace a la demandada MARTHA ALICIA MEJIA GONZAGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, a 22 de abril del 2004.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica. 1619.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.-** En el expediente marcado con el número 2/2004, promovido por ARMANDO MENDOZA VILLAGRAN, demanda en la vía ordinaria civil, de JUAN MEJIA FLORES, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado el día quince de mayo del año dos mil, respecto de la vivienda ubicada en la calle Martín Carrera número 316, Colonia Lázaro Cárdenas, Toluca, México. B).- Como consecuencia de la rescisión del citado contrato de arrendamiento, la desocupación y entrega de la vivienda mencionada. C).- El pago de las rentas vencidas y no pagadas que se vienen causando desde el mes de noviembre del año dos mil, hasta la desocupación y entrega de la vivienda mencionada.

**HECHOS.-** I.- El día quince de mayo del año dos mil, el Señor JUAN MEJIA FLORES, como arrendatario, y el suscrito como arrendador, celebramos contrato de arrendamiento de manera verbal, respecto de la vivienda ubicada en la calle Martín Carrera número 316, Colonia Lázaro Cárdenas, en esta Ciudad, y el cual acompaño copias certificadas expedidas por el Juzgado quinto de lo Penal de Primera Instancia de Almoloya de Juárez, México, bajo el número de causa 149/01, actuaciones de donde se desprende la denuncia presentada por el Señor JUAN MEJIA FLORES en contra del suscrito por el delito de DESPOJO GENERALICO. II.- En dichas actuaciones el Señor JUAN MEJIA FLORES, fojas 3 y 4, declaró que el mismo es el inquilino (arrendatario), y el suscrito como arrendador, respecto de la vivienda antes mencionada. III.- Se llevo a cabo la inspección ministerial de parte del personal de actuaciones del Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Almoloya de Juárez, México, en fecha 10 de febrero del año dos mil uno, constituyéndose en el domicilio respecto de la vivienda motivo de este juicio, fojas 5. IV.- Obra en foja 12.. la identificación del arrendatario, la cual es la credencial de elector, con el cual quedo plenamente identificado. V.- Se pacto que la renta sería de

\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mensuales tal y como lo corrobora el arrendatario (denunciante) en su declaración que hizo ante el Juzgado en mención, según obre en foja 4. VI.- Desde el mes de noviembre del año dos mil, el arrendatario se constituyo en mora en el pago de las rentas vencidas y no pagadas hasta el presente día. VII.- Pacte con el arrendatario que si bien retrasaba con las rentas, se daría por rescindido el arrendamiento desde el mismo mes en que se constituyera en mora, señalando ese mismo mes como el término forzoso respecto de la vivienda que nos ocupa. VIII.- En vista de que el arrendatario se atraso desde el mes de noviembre del año dos mil en el pago de la renta le solicite que desocupara el inmueble (foja 27), pero el mismo no lo hizo, por lo que me veo a demandarlo en la vía en que hoy promuevo. IX.- En foja 229 de las copias certificadas que exhibo se llevó a cabo la diligencia de restitución en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dos, en el domicilio de la calle de Martín Carrera 316, Colonia Lázaro Cárdenas, de esta Ciudad, se le hizo entrega jurídica y material de éste inmueble al arrendatario (ofendido) Señor JUAN MEJIA FLORES, por medio del Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Toluca, quien actuó con Secretario de Acuerdos, así como del Ministerio Público adscrito, en cumplimiento a la sentencia de fecha 28 de enero del año dos mil dos.

Se ordenó el emplazamiento a JUAN MEJIA FLORES, por medio de edictos mismos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica. 1613.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
EXPEDIENTE: 429/2003.**

**EMPLAZAMIENTO A:  
LUZ MARIA PIÑA CASIMIRO.**

En los autos del expediente 429/03, relativo al juicio de divorcio necesario, MOISES ESQUIVEL GARCIA, demanda de LUZ MARIA PIÑA CASIMIRO en vía ordinaria civil, el divorcio necesario, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y la custodia definitiva a favor del suscrito de los menores de nombres MARIO BENJAMIN Y VICTOR HUGO de apellidos ESQUIVEL PIÑA. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos por lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber: que debe presentarse, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial. Veintiséis de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica. 1597.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 568/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MACARIO URBANO HERNANDEZ en contra de FRANCISCA RUIZ SANCHEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada FRANCISCA RUIZ SANCHEZ, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia, por el presente proveído se destaca que MACARIO URBANO HERNANDEZ, demanda de FRANCISCA RUIZ SANCHEZ, la usucapión de un bien inmueble, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que el suscrito adquirió el inmueble mencionado en la prestación marcada con el inciso a), mediante contrato de compra-venta verbal realizado con la ahora demandada, en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. 2.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito y registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Jilotepec, México, a favor de la demandada, bajo la partida número 2,686, foja 14 vuelta, libro primero, sección primera, volumen VIII, de fecha once de enero de 1975. 3.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble lo ha poseído de manera ininterrumpida y a título de dueño y 4.- Es el caso que todo el mundo me reconoce como propietario del mismo y que la posesión que ejerzo es de manera quieta, pacífica, es decir que no ha sido producto de ningún hecho violento y la continuidad con que he venido poseyéndolo en forma directa, desde el momento en que lo adquirí a la fecha y ante todo que dicha posesión ha sido pública o sea a la vista de todo el mundo, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a FRANCISCA RUIZ SANCHEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además por conducto del Secretario, en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los doce días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1626.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

MANUEL VALLEJO MARQUEZ.

Se hace saber, que en los autos del expediente número 642/2002, VICTOR MANUEL CERVANTES RAMIREZ, promovió Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión, en contra de MANUEL VALLEJO MARQUEZ y Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial, reclamando del primero de los mencionados las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que el suscrito ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, de buena, fe, pública y continua, desde el año de 1989 hasta la fecha el inmueble que se encuentra ubicado en calle Fontana Brisa sin número, Sección Fontanas, Lote 6, Fracción 21, en Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 141.28 metros, colinda con Concepción Alcalde Fuentes (Lote número 5); al sureste: 53.30 metros, colinda con propiedad de Eladio Hernández; al noroeste: 50.80 metros, colinda con Fontana Brisa; y, al suroeste: 148.18 metros, colinda con Valdez Cruz Arturo (lote 17); con una superficie aproximada de 7,258.84 metros

cuadrados, basándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha treinta de noviembre de 1989, el promovente celebró Contrato de Compraventa con el C. GUADALUPE FABIAN AGUILAR CHAMORRO, respecto del inmueble descrito en líneas que preceden, habiéndose cubierto al mismo la cantidad pactada por la referida compraventa, es decir CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y que a partir de esa fecha ha poseído el inmueble descrito en forma pacífica, continua y pública, así mismo ha ejercitado diversos actos de posesión sobre el referido inmueble, como lo es el haber construido una cabaña sobre el mismo, circulario, etc., y no obstante lo anterior, su contraparte MANUEL VALLEJO MARQUEZ, ha omitido el otorgarle el título suficiente para acreditar la posesión, domicilio y propiedad que ostenta sobre el mismo, es por ello que lo demanda en ésta vía...". Por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento por auto de fecha quince de marzo del año en curso, ordenó se emplazará al señor MANUEL VALLEJO MARQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, a veintitrés de Marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1611.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., demanda ante este Juzgado en el expediente número 837/03, Juicio Especial de Desahucio, en contra de MISAEI SANTIAGO DEHESA PULIDO, las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega que haga del inmueble dado en arrendamiento en fecha 10 de febrero de 1996, ubicado en departamento 411-102 de la Avenida Hacienda Mayorazgo, fraccionamiento Hacienda del Parque en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de 77 pensiones rentísticas, más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado. B).- En términos de lo dispuesto por los artículos 1.227 y 1.228 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, le demando el pago de los gastos y costas que origine el presente proceso.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado MISAEI SANTIAGO DEHESA PULIDO, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo en la Materia Civil, es decir, conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiséis días del mes de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

855-A1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

SERAPIA ESPINOZA VIUDA DE FLORES.

MARIA ELENA MANRIQUE FLORES, en el expediente marcado con el número 71/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en contra de SERAPIA ESPINOZA VIUDA DE FLORES, demanda a) La declaración judicial de propiedad por usucapión de la fracción del lote de terreno comprendido dentro del predio mayor, ubicado e identificado como lote de terreno número cuatro de la manzana diecisiete, zona uno, del Ejecido de Tlalpizahuac I, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. b).- La cancelación de la inscripción que existe sobre el inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en el que surtan efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a los 21 veintidós días del mes de abril del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.  
606-B1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALMA LETICIA ONTIVEROS DURAN.

MARIA GUADALUPE RAMIREZ AGUILAR, en el expediente número 629/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda: a).- La suspensión de la construcción consistente en un primer nivel, realizado en la casa número 10, de las calles de Hacienda de Mimihauapan, colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, Méx., la cual ha perjudicado la casa propiedad de la suscrita, por las razones que más adelante se precisan. b).- La demolición de la construcción consistente en un primer nivel y que fue levantado por las hoy codemandadas en el predio contiguo al de mi propiedad, esto es en la casa número 10, de las calles de Hacienda de Mimihauapan, colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, México, por los motivos que señalo posteriormente. c).- El pago de la cantidad a la que asciendan los daños y perjuicios causados al inmueble de mi propiedad, con motivo de la construcción levantada por las hoy codemandadas en el predio a que me he referido en el inciso anterior, previa cuantificación que se haga a través del dictamen pericial en Ingeniería Civil que en su momento procesal se realice. d).- El pago de los gastos y costas que se originen con la instauración del presente juicio hasta su terminación. Ignorándose el domicilio de la codemandada ALMA LETICIA ONTIVEROS DURAN, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedan a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.  
611-B1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
ROSA MARIA GUTIERREZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor JOSE ANTONIO GUERRERO HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho y bajo el expediente 1399/03-1, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada señora ROSA MARIA GUTIERREZ LOPEZ. B).- El pago de gastos y costas, que el presente juicio origine, asimismo fundo para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha once de marzo de mil novecientos setenta y siete, contraí matrimonio con la demandada señora ROSA MARIA GUTIERREZ LOPEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De esta unión procreamos tres hijos de nombre MONICA ASYARETH, SANDRA IVONNE Y LUIS ENRIQUE DE APELLIDOS GUERRERO GUTIERREZ, los cuales son mayores de edad. 3.- Durante el matrimonio establecimos como domicilio conyugal el ubicado en Primera Cerrada de Adolfo Ruiz Cortínez, manzana 11, número 31-A, Colonia Fraccionamiento Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- Hago del conocimiento de esta autoridad que los primeros años nuestra vida conyugal fue más o menos llevadera pero eso a partir del mes de enero del año 1996 en que la demandada empezó a dejar de cumplir con sus obligaciones de madre y esposa hacia con mis hijos y con el suscrito motivo por el cual empezaron a surgir problemas entre ambos cónyuges. 5.- Asimismo pongo su conocimiento de esta autoridad que con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, la señora ROSA MARIA GUTIERREZ LOPEZ, abandono injustificadamente el domicilio conyugal, llevándose sus pertenencias personales, sin que a la fecha haya regresado al domicilio conyugal, dejando bajo la guarda y custodia de LUIS ENRIQUE GUERRERO GUTIERREZ quién era menor de edad. 6.- De igual forma manifiesto que toda vez que la separación de ambos cónyuges se ha excedido por más de dos años es por tal motivo que concurra ante su señoría para el efecto de que decrete la disolución del vínculo matrimonial. El juez por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil tres, le dio entrada a la demanda, y por treinta de marzo del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1624 -3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JORGE HERNANDEZ MARTINEZ, RITA ESCOBAR HERNANDEZ DE HERNANDEZ Y GUILLERMO SALDAÑA MAYA.

ALICIA VEGA AYALA ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 1342/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, y dentro del cual les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión (prescripción positiva), se ha consumado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en el lote 27, manzana 603, (ahora Mirlos número 16), Fraccionamiento Prados de Ecatepec, (ahora Colonia Prados de Ecatepec), Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, en Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, B).- La declaración de que como consecuencia que la usucapión (prescripción positiva), se ha consumado a su favor y ha adquirido por tanto la propiedad del bien inmueble citado, conforme a lo establecido por los artículos 5.28 a 5.62 y 5.127 a 5.141 del Código Civil del Estado de México, vigente; C).- La cancelación de la inscripción de propiedad de dicho inmueble que aparece en el Registro Público de la Propiedad a favor de JORGE HERNANDEZ MARTINEZ Y RITA ESCOBAR HERNANDEZ DE HERNANDEZ, y como consecuencia de la cancelación, el registro a su favor como propietaria de dicho inmueble bajo el asiento 23568, libro II, volumen XXI, en la sección primera, denominado Inmuebles, con fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, D).- Consecuentemente, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, de la Sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar en el presente procedimiento, bajo el asiento 23568, libro II, volumen XXI, en la sección primera, denominado inmuebles, con fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, y E) Las Demás consecuencias que se originen en el presente Juicio. Haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y en la Lista y Boletín Judicial de este Juzgado.- Se expide a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.  
852-A1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 578/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CALIXTA URBANO HERNANDEZ, en contra de MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado y vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia, por el

presente proveído se destaca que CALIXTA URBANO HERNANDEZ, demanda de MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES, la usucapión de un bien inmueble, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que el suscrito adquiri el inmueble mencionado en la prestación marcada con el inciso a), mediante contrato de compra-venta verbal realizado con la ahora demandada, en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, 2.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito y registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Jilotepec, México, a favor de la demandada, bajo la partida número 435, foja 85 frente, libro primero, sección primera, volumen XVI, de fecha siete de noviembre de 1985, 3.- Desde la fecha en que adquiri el inmueble lo he poseído de manera ininterrumpida y a título de dueño y 4.- Es el caso que todo el mundo me reconoce como propietaria del mismo y que la posesión que ejerzo es de manera quieta, pacífica, es decir que no ha sido producto de ningún hecho violento y la continuidad con que he venido poseyéndolo en forma directa desde el momento en que lo adquiri a la fecha y ante todo que dicha posesión ha sido pública o sea a la vista de todo el mundo. Debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a MARIA ESTHER BOLAÑOS DE MONTES, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además, por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los doce días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.  
1627.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

IGNACIO OLGUIN RUIZ.

Por este conducto se les hace saber que MOLINA REVILLA EUGENIA, le demanda en el expediente número 215/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 196, de la Calle Veinticinco, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote diecinueve; al sur: 21.50 metros con lote dieciséis; al oriente: 10.00 metros con lote trece; al poniente: 10.00 metros con Calle Veinticinco; con una superficie de 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

605-B1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO  
VALENTIN CABRERA VELAZQUEZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa TERESA GARCIA GONZALEZ, promueve juicio de divorcio necesario en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 925/03, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, catorce de enero del año dos mil cuatro. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 y 181, libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a VALENTIN CABRERA VELAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de enero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1625.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 74/2004.

En los autos del expediente número 74/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapion, promovido por VIRGINIA GARFIAS GUARDIAN en contra de ROBERTO MARIANO ORTIZ RODRIGUEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, respecto al lote de terreno número 17, manzana 5, Barrio Transportistas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.95 m colinda con lote 8; al sur: 9.90 m colinda con calle El Palmar; al oriente: 14.60 m colinda con lote 16; al poniente: 14.60 m y colinda con lote 18, con una superficie total aproximada de 144.60 metros cuadrados. Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese un ejemplar del edicto en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de este distrito judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a veintisiete de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

610-B1.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 79/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por RAMON PEREZ DE LA FUENTE CORTINA, en contra de CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS, S.A., Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, la parte actora demanda el reconocimiento del pago total de la compraventa con reserva de dominio que celebró el señor JOSE ANTONIO PEREZ DE LA FUENTE, con respecto al lote sesenta y siete del Club Campestre San Carlos. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a CLUB CAMPESTRE SAN CARLOS, S.A., mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

1621.-3, 13 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ELOISA CASTELLANOS BENITEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 270/2001, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), en contra de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., respecto del inmueble ubicado en calle de Otomies, lote 3, manzana 425, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y colinda: al norte: lote 1 y 2 con 15 metros; al sur: con lote 4, en 15.00 metros; al oriente: con lote 20, con 8.00 metros; y al poniente: con calle Otomies en 8.00 metros; en fecha 05 de julio de 1977, el señor MOISES SANCHEZ FIGUEROA, celebró contrato preliminar de compraventa con CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., el 20 de marzo de 1978, la señora ELOISA CASTELLANOS BENITEZ, adquirió mediante contrato de compraventa la posesión y propiedad del inmueble descrito con anterioridad por parte del señor MOISES SANCHEZ FIGUEROA, por la cantidad de \$29,000.00, cantidad que fue cubierta a entera satisfacción del vendedor, comprometiéndose en ese acto a seguir cubriendo los pagarés a la "CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A.", como se fuesen venciendo, los cuales se cubrieron respecto a la cantidad que amparaban hasta llegar al número 60, desde esa fecha he tenido la posesión en concepto de propietaria, de manera pacífica, de buena fe, de manera ininterrumpida, continua y de manera pública, siendo que a partir de esa fecha se han pagado los impuestos de predial, así como los gastos de agua y luz; Por lo que se ordenó emplazar a la demandada CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A., con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a dos de octubre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1563.-29 abril, 12 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

LEOPOLDO VELAZCO IÑIGUEZ,  
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE.

Se hace saber que en los autos del expediente número 175/97, TEODORA GARCIA SOSA, promovió juicio en vía verbal sobre restitución de inmueble, en contra de CALIXTO CRUZ MIRALRIO, demandándole lo siguiente: A).- La restitución de la fracción del inmueble ampliamente conocido ubicado en la Ranchería de Cerro Gordo al lado poniente del Fraccionamiento Avándaro y/o calle de Sotavento s/n, Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con el mismo vendedor; al sur: 20.00 metros y colinda con terreno del propio vendedor; al oriente: 50.00 metros y colinda con el Lic. Francisco Muñoz Rivera; al poniente: 50.00 metros y colinda con el Doctor Ricardo Montes Benítez; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el asiento número 64, del libro primero, sección primera, volumen XXIX, de fecha 23 de junio de 1982; B).- El pago de los daños y perjuicios que el demandado le ha ocasionado con la posesión que indebidamente ostenta, sobre el inmueble antes descrito; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose esencialmente en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: "Que como lo justifica con el contrato privado de compraventa de fecha 11 de diciembre de 1983, debidamente certificado por el Notario Público, adquirió la ahora actora del señor SALOMON GUADARRAMA MARIN, la fracción del inmueble que se describe en el inciso A) en líneas que preceden, y que a su vez su vendedor, lo adquirió del señor MARIO DELGADO MIRALRIO, quien es propietario de una superficie mayor, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial bajo el asiento número 64, del libro primero, sección primera, volumen XXIX, de fecha 23 de junio de 1982, a nombre del señor MARIO DELGADO MIRALRIO. Así mismo el demandado CALIXTO CRUZ MIRALRIO al dar contestación a la entablada en su contra, entre otras cosas manifestó que el propietario del inmueble materia del presente juicio lo es el DOCTOR LEOPOLDO VELAZCO IÑIGUEZ, por lo que en atención a eso se le mando emplazar a juicio al mismo para que le depare perjuicio la sentencia que se llegará a dictar en el presente asunto. Por lo que el Ciudadano Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veinte de abril del dos mil cuatro, ordenó se emplazara al codemandado LEOPOLDO VELAZCO IÑIGUEZ, por conducto de su representante legal o quien legalmente lo represente, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, más ocho días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente. Haciéndole saber que se señalaron las once horas del día dieciocho de agosto del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el artículo 650 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente. Valle de Bravo, México, a veintitrés de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1555.-29 abril, 12 y 24 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 149/04, promovido por MARIA DEL CARMEN ZÚÑIGA NONATO, por su propio derecho, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, la citada señora promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble de terreno de labor ubicado en Llano Grande Sucutitla, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México que identifica como fracción 61, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 metros con calle Los Sauces; al sur: 40.00 metros con Mario Zúñiga Nonato; al oriente: 59.50 metros con calle Allende; al poniente: 59.50 metros con Rosa Zúñiga Sanabria, con una superficie aproximada de 2,409.75 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato de compra y venta. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1813.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 218/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de LUIS HERNAN LABARCA CARRASCO, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día cuatro de junio del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: lote de terreno número dos y casa en él construida, ubicados en la calle Vega del Campo sin número de la Fracción cuarenta y uno, de la Sección Fontanas del Fraccionamiento Avándaro, antes Bosques del Valle en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de dos mil cincuenta y cinco metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: cincuenta y tres metros con el lote uno; al sureste: cincuenta y tres metros con el lote tres; al sur: veintidós metros noventa y tres centímetros con lote doce; al noreste: en treinta y tres metros noventa y siete centímetros, con calle Vega del Campo; al poniente: veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros, con calle Vega del Campo o del Monte. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 33-926, volumen 42, del libro primero, sección primera, a fojas seis, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el del lugar de ubicación del inmueble en Valle de Bravo, México, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'323,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, seis de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

1752.-14, 20 y 24 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 153/04, promovido por MARIA DE LA LUZ VILLAR GARCIA, por su propio derecho, relativo a las diligencias de información de dominio, en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, la citada señora promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en calle Niños Héroes sin número, Barrio del Calvario de Santa María Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.85 m con tres líneas, la primera de: 8.00 m con calle privada, la segunda de: 21.51 m con calle privada, la segunda de: 27.51 m con calle Niños Héroes, la tercera: 13.34 m con pozo municipal, al sur: 43.00 m con Ezequiel Venegas Esquivel, actualmente los colindantes son la Licenciada María Eugenia San Martín Castroparedes y Lic. César Camacho Quiroz, al oriente: 78.50 m en dos líneas, la primera de: 66.50 m con Trinidad Venegas Esquivel, y la segunda de: 12.00 m con pozo municipal, al poniente: 78.41 m en tres líneas, la primera de: 8.00 m con la Licenciada María Eugenia San Martín Castroparedes y Lic. César Camacho Quiroz, la segunda de: 9.00 m con Juan López Farfán y la tercera de 59.41 m con calle privada, con una superficie aproximada de: 3,099.58 m<sup>2</sup>., dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Como se acredita con el contrato de compra y venta.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos tres días en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1802.-16 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 81/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "UNION DE CREDITO IXTAPAN DE LA SAL" S.A. DE C.V., en contra de JOSE HERNANDEZ FLORES ROSARIO DIAZ LORANCA Y MARIA NATIVIDAD DIAZ LORANCA, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la primera manzana del Barrio de Analco del municipio de Coatepec, Harinas, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 128.00 metros con camino y Samuel Arizmendi; al sur: 128.00 metros con Ricardo Nava; al oriente: 54.20 metros con Río; al poniente: 50.00 metros con Camino Nacional; con una superficie aproximada de 6,668.80 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 714-A, volumen 35, libro primero, sección primera, a fojas ciento veintinueve frente, de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y siete a nombre de JOSE HERNANDEZ FLORES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$414,623.53 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 53/100 M.N.), se señalaron las once horas del siete de junio de dos mil cuatro, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- Dado en Toluca, México, a los seis días del mes de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1732.-12, 18 y 24 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 91/2002.

SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE ANTONIO ESCALANTE FERNANDEZ y ELENA GOMEZ CALLEJAS, expediente 91/2002, la C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil en esta ciudad señaló las diez horas del día tres de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda a fin de rematar el bien inmueble ubicado en departamento número seis, del condominio ubicado en la calle de Compuerta número oficial siete, lote veintinueve, manzana uno, del conjunto denominado "El Molino", Colonia El Molino, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, con superficie de 52.08 m<sup>2</sup> y con las medidas y colindancias que obran en autos, con precio de avalúo de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", así como en los tableros de avisos del juzgado respectivo del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, en la tesorería o Receptoría de Rentas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 19 de abril del año dos mil cuatro.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

923-A1.-12 y 24 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 759/03-1\*

EMMA MALFAVAUN VALENCIA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble ubicado en el número ciento setenta y uno, de la calle Teotihuacan, de la Colonia Ciudad Azteca 2, Sección C.P. 55100 en San Cristóbal, en Ecatepec, Estado de México, Correspondiente al lote 45, manzana 213, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 44, al sur: 15 metros con lote 46, al oriente: 8.00 m con calle Teotihuacan, al poniente: 8.00 m con lote 15, con una superficie total de: 120 metros cuadrados. Notifíquese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, once de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

934-A1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 330/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA VALDY, S.A. PREFE, S.A. DE C.V. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA Y MARTHA HORTENSIA RODRIGUEZ AZUETA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintidós de junio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto de los bienes inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un terreno con construcción ubicado en la calle José Ramón Albarrán Pliego, lotes 2 y 3, manzana 4, del parque industrial Toluca, Municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda respecto al lote dos, al noroeste: 57.92 m con lote número uno, al sureste: 46.59 m con lote número tres, al noreste: 25.05 m con propiedad particular, al suroeste: 27.42 m con calle José Ramón Albarrán Pliego, con una superficie de: 1,306.58 metros cuadrados, respecto al lote tres, al noroeste: 46.59 m con lote número dos, al suroeste: 27.40 m con calle José Ramón Albarrán Pliego, al noreste: 24.88 m con propiedad particular, al sureste: 35.29 m con calle José Ramón Albarrán Pliego, con una superficie de: 1,020.28 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'010,309.15 (CUATRO MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 15/100 M.N.), que resulta de la deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anunciase su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1799.-18, 24 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

BENITA CHAVEZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 370/04, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble ubicado en camino a la Ex Hacienda de Santa Ana, actualmente Prolongación Alfredo del Mazo s/n, en Santa Ana Ixtlahuatzingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 8.67 m colindando con camino a la Ex Hacienda de Santa Ana actualmente Prolongación Alfredo del Mazo s/n; al sur: 7.82 m colindando con José Escamilla siendo el nombre correcto y completo del colindante José Escamilla Cruz; al oriente: 9.50 m colindando con José Escamilla siendo el nombre correcto y completo del colindante José Escamilla Cruz; al poniente: 9.54 m colindando con Simón García siendo el nombre correcto y completo del colindante Simón García Chávez, con una superficie aproximada de 74.53 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por proveído de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, se admitieron dichas diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial

GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.

Tenancingo, México, mayo seis del dos mil cuatro.-  
Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.  
1829.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCA POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 557/02-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS CORONA SANCHEZ, JESUS CORONA CRUZ, VERONICA ROMERO GUTIERREZ Y JOANA VERONICA CORONA ROMERO, en contra de MIGUEL AGUSTIN GONZALEZ AGUILAR, MARIA GUADALUPE PADILLA HERNANDEZ, YOLANDA GONZALEZ AGUILAR, MARIA DE LOURDES LETICIA GONZALEZ AGUILAR, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepanitla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó en auto de fecha treinta de abril del dos mil cuatro, sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en autos y que son: 1.- Inmueble ubicado en Circuito Economistas número veintinueve, lote 24, manzana 13, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, México, con los siguientes datos registrales: partida 512, volumen 1538, libro primero, sección primera, de fecha seis de abril del dos mil uno, inscrito a nombre de YOLANDA GONZALEZ AGUILAR Y MARIA DE LOURDES LETICIA GONZALEZ AGUILAR, con un valor de \$3'300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene del avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado en autos. 2.- Inmueble ubicado en Circuito Economistas número veintinueve, lote 25, manzana 13, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, en Naucalpan, México, con los siguientes datos registrales: partida 513, volumen 1538, libro primero, sección primera, de fecha 6 de abril del dos mil uno, inscrito a nombre de MARIA GUADALUPE PADILLA HERNANDEZ, con un valor de \$8'600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene del avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado en autos. 3.- Inmueble ubicado en Circuito Economistas número 21, lote 26, manzana 13, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, México, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 514, volumen 1538, libro primero, sección primera, de fecha seis de abril del dos mil uno, inscrito a nombre de MARIA GUADALUPE PADILLA HERNANDEZ, con un valor de \$3'460,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deviene del avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado en autos. Para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día quince de junio del año dos mil cuatro. Es postura legal las cantidades que cubran el importe fijado en el avalúo que se rindió en autos, por el perito tercero en discordia designado en este juicio, que se indicaron anteriormente y que obra a fojas, de la cuatrocientos ochenta, a la foja cuatrocientos noventa y uno, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los once días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

975-A1.-19, 24 y 27 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ALICIA RAMIREZ MEJIA VIUDA DE HERNANDEZ.

MARIA GUADALUPE RAMIREZ MEJIA Y MARIA REYNA HERNANDEZ RAMIREZ, en el expediente número 138/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 22, manzana 34, de la Colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 21; al sur: 20.75 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con lote 14; al poniente: 10.00 m con calle 30, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

656-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL  
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

MARIA REMEDIOS ANGELES OLGUIN, en el expediente número 752/2002, que se tramita en este juzgado le demanda la nulidad absoluta de contrato de compraventa de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, respecto del lote número 7 siete, de la manzana R, de la calle Lago Cardiel número 152, Colonia Ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 200.00 m2 doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 veinte metros con Lago Ballén; al sureste: 20.00 veinte metros con lote 6 seis; al noreste: 10.00 diez metros con lote 8 ocho; y al suroeste: 10.00 diez metros con calle Cardiel. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tengan publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

657-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL  
(AURIS).

La actora MARIA CECILIA VIAN ROMERO, por su propio derecho, en el expediente número 774/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 19 diecinueve, de la manzana 20-A veinte A, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 18; al sur: en 15.00 metros con calle Amanecer Ranchero; al oriente: en 10.00 metros con lote 38; y al poniente: en 10.05 metros con Calle 17. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México a veintinueve (29) de abril de dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

651-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

APOLINAR GONZALEZ GARCIA.

FRUMENCIA PRIETO, en el expediente número 873/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote número 9 (nueve), de la manzana 33 (treinta y tres), de la Colonia El Sol de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 8; al sur: 20.00 metros con lote 10; al oriente: 10.00 metros con lote 24; al poniente: 10.00 metros con Calle 32; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

652-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

La sucesión intestamentaria de la señora CONCEPCION RAMOS GALLARDO pronunciada por OLGA Y GERARDO SOTO RAMOS, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 777/2003, que se tramita en este juzgado. Se hace del conocimiento en general que con fecha doce de septiembre del año dos mil tres, fue denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCION RAMOS GALLARDO, radicada en este juzgado bajo el número 777/2003, Primera Secretaría, y el cual fue denunciado por OLGA Y GERARDO AMBOS DE APELLIDOS SOTO RAMOS, en su carácter de hijos, para los efectos de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a bienes de CONCEPCION RAMOS GALLARDO comparezcan ante este juzgado a deducir o justificar dicho derecho, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos, y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, conforme al artículo 1.182 del ordenamiento jurídico en consulta.

Y para su publicación se ordenan los edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, expedidos a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

658-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONADORA NEZAHUALCOYOTL.

Por este conducto se les hace saber que VICENTE HOYOS CARDOSO, les demanda en el expediente número 866/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del predio denominado FRACCIONAMIENTO AURORA - ORIENTE, S.A., lote de terreno número 14, de la manzana 380-B, número 25, hoy calle Ardiña 25 entre las calles de Escondida y calle de Piedra, de la Colonia Aurora hoy conocida como Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con lote 13 de la misma manzana; al sur: con lote 15 de la misma manzana; al oriente: con el lote 40 de la misma manzana; al poniente: con calle Ardiña, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcōyotl, el día trece de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

655-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. No. 791/2003.

DEMANDADO: ROBERTO AVILA GONZALEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

CECILIA GALICIA VAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 29, de la Colonia Loma Bonita, de Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 28; al sur: 20.00 metros con lote 30; al oriente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 10.00 metros con lote 11, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expiden en Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

654-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MANUEL GUZMAN ROJAS.

Por este conducto se le hace saber que BENITO DAVILA SULEM JUDITH, le demanda en el expediente número 211/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 77, del Fraccionamiento o Colonia Aurora, en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con predio 30; al sur: 17.00 metros con predio 28; al oriente: 9.00 metros con predio 20; al poniente: 9.00 metros con calle Zopilote Mojado; con una superficie total de 153 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcōyotl, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

650-B1.-13, 24 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente marcado con el número 615/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRACIELA MAYORAL, en contra de ANTONIO GUTIERREZ CRUZ, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal del bien mueble embargado consistente en: Vehículo Nissan Tsuru II, color verde, modelo 1989, placas de circulación LUT89-96, del Estado de México, serie 9LB12-154398897106, standard, cuatro puertas, interior color café, señalándose las doce horas del día nueve de junio del año dos mil cuatro, para la primera almoneda de remate, debiéndose publicar por tres veces, dentro del plazo de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad así como en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$ DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores.-Secretario, Lic. Isidro Alvarez Reyes.-Rúbrica.

985-A1.-20, 21 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

EFREN CABRERA CAMPOS, en el expediente marcado con el número 559/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, México, promueve juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promueve: información de dominio respecto del terreno sin denominación especial, ubicado en el poblado de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.32 metros y colinda calle de Las Cruces; al sur: 37.45 metros colinda con Ezequiel Palacios Villegas y Gudeña Pozos Fragosos; al oriente: 21.00 metros colinda con Patricia López Lugo; al poniente: 20.80 colinda con el mismo dueño; con una superficie aproximada de 718.96 metros cuadrados. Haciéndose saber a quien crea tener mejor derecho de poseer para que deduzca sus derechos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a los 12 doce días del mes de mayo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1806.-19 y 24 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 264/2004, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ILDEFONSA URIOSTEGUI BAHENA, del inmueble ubicado en la Colonia de Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, mediante la clave catastral número 0310305958000000, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 33.00 m colinda con Gabriel Alquicira Aguirre, al sur: 33.00 m colinda con José Rodríguez, al oriente: 10.00 m colinda con calle privada sin nombre, al poniente: 10.00 m colinda con Margarita Cabrera, con una superficie de: 330.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se

expiden estos edictos a los dos días del mes de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1765.-14, 19 y 24 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 80/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de HUGO BALTAZAR LOPEZ, MARIA FELICITAS VALENZUELA GARCIA, SERGIO BALTAZAR GOMEZ Y GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha 4 de mayo del dos mil cuatro, señaló las once horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en la calle Benito Juárez número 8, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, cuyos datos registrales son: Partida 669-1493, volumen 207, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 129, de fecha 27 de marzo de 1984, con una superficie de 321.10 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.35 m con el lote número 3 de Lorenza Ortega, al sur: 24.15 m con el lote número 5 de Cesareo Fuentes, al oriente: 13.59 m con Privada, al poniente: 13.45 m con Pedro Santos, a nombre de Sergio Baltazar Gómez, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad con el precepto 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código Procesal invocado, Toluca, México, a 10 de mayo de 2004.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

1800.-18, 24 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 400/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMMANUEL BARON GONZALEZ, en contra de BERNARDO NOLASCO SALAZAR, la Juez del Conocimiento señaló las once horas del día veintuno de junio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio consistentes en: Un inmueble ubicado en la calle de Moctezuma número ocho, en el Barrio de San Juan, Municipio de Xalatlaco, México, por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores, mismos que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1797.-18, 24 y 28 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5042/271/04, RAQUEL LOPEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenochtitlán Tulteca Teopan, Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 38.65 m con Ignacio Carpintero Allende; al sur: 38.65 m con calle Tenochtitlán; al oriente: 94.50 m con Ezequiel Godínez Espinosa; al poniente: 90.45 m con Pedro Godínez Espinosa. Superficie aproximada de 3,801.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de mayo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

661-B1.-14, 19 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 453/135/2004, OSWALDO DE LEON ALCOCER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje Tecuancalco, Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 47.80 m con Rafael Luevano Riubi; al sur: 46.46 m con María Eugenia Ortega T. y Mara del Rocío Legaspi V.; al oriente: 26.88 m con Francisco Nolasco; al poniente: 25.20 m con camino a Tecuancalco. Superficie aproximada de 1,226.43 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 3 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1753.-14, 19 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 17/2004, MARIA DEL ROCIO LOPEZ CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Monte Alto Tres Puentes, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México: al norte: 40.00 m colinda con propiedad privada, al sur: 46.80 m colinda con Ana María Loza González, al oriente: 52.25 m colinda con Monte Comunal, al poniente: 26.48 m y 25.73 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 2,200 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 4 de mayo de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1762.-14, 19 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 267/12/2004, GREGORIO GAMEZ GASPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio población de San Pablo de Las Salinas, denominado "Axaltitla" o "Xalatlilla", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos, el primero de 51.69 m con Tranquilino Martínez y el segundo de 15.00 m con pozo de agua; al sur: en 98.00 m con

Policarpo Luna; al oriente: en dos tramos, el primero de 118.26 m con Tiburcio Astorga y el segundo de 20.00 m con pozo de agua; al poniente: en dos tramos el primero de 124.72 m con Pedro Cárdenas Saldoval y el segundo de 14.70 m con carretera a Tultitlán. Superficie aproximada 8,597.63 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de marzo del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

944-A1.-14, 19 y 24 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1445/475/03, RAUL JARDON FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Francisco Villa, S/N, Barrio La Trinidad, Tenancingo, México, y mide y linda. Al norte: 24.40 m con Faustino Silva Brito, al sur: 34.36 m con María de la Luz Ramírez Vilchis, al oriente: 16.80 m con calle Francisco Villa, al poniente: 10.00 m con Cruz Jarillo. Superficie aproximada de: 393.69 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de mayo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1831.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 521/122/04, HIGINIA SOLIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán D/C, municipio de Villa Gro. y mide y linda: al norte: dos líneas: 40.00 m con Rodolfo Fuentes Morales y 18.50 m con Rodolfo Fuentes Morales, al sur: 59.20 m con calle Dr. Gustavo Baz, al oriente: dos líneas: 16.90 m con calle Guadalupe Victoria y 1.40 m con Rodolfo Fuentes Morales, al poniente: 14.30 m con Rosa Arias Fuentes. Superficie aproximada de: 896.09 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de mayo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1831.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 520/121/04, ROMAN RIGOBERTO ROGEL SOTELO Y ROSARIO MARIA GUADALUPE ROGEL OSORNO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un costado de la Carr. Federal Ixtapan-Tonatico, Cuartel No. 2, Bo. Santa Catarina de esta Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, y mide y linda: al norte: 20.00 m con Estanislao García, al sur: 30.00 m con derecho de vía de la Carr. Federal, al oriente: 26.00 m con Celia Gemna Velazco, al poniente: 12.00 m con Estanislao García. Superficie aproximada de: 475.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de mayo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1831.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 519/120/04, MARIA MAGDALENA WATSON DE SANTA MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje nombrado "Las Animas", en La Ladrillera, Malinalco, México, y mide y linda: al norte: en 2 líneas: 44.50 m con Adolfo Mexicano Flores y 5.00 m con calle sin

nombre, al sur: 31.50 m con Felipe Villameres Ortega, al oriente: en 2 líneas: 141.50 m y 55.50 m con Felipe Villameres Ortega y Suc. De Manuel Mexicano Flores, al poniente: en 4 líneas: 3.00 m, 79.70 m y 15.00 m con los Srs. Luciano, Lorenzo, Raymundo y Filiberto Gómez Reza, y 80.00 m con Adolfo Mexicano Flores. Superficie aproximada de: 4,647.16 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de mayo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1831.-19, 24 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 47/04, DOLORES DEL OLMO PEREZ BOLDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Llano de Santa Bárbara", ubicado en Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 19.33 m con camino del Rancho Suenala Tierra y 89.00 m con Miguel Cossio del Olmo, al sur: 110.76 m con Francisco Almazán, al oriente: 97.70 m con Martha Patricia Mena Gavito, al poniente: 101.64 m con Antonio Almazán García. Superficie aproximada: 10,842.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1822.-19, 24 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 457/1162/04, EVARISTO LUNA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valientes, lote 9, del Fraccionamiento Barrio de San Sebastián, municipio de Chaco, distrito de Chalco, predio denominado "propiedad Privada", mide y linda: al norte: 24.50 m con Verónica Samudio Moreno, al sur: 24.65 m con María Antonieta Bonilla, al oriente: 7.40 m con calle Valientes, al poniente: 7.40 m con Silvia Flores Ortiz. Superficie aproximada de: 181.85 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1803.-19, 24 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 50/12/2004, DAVID CERVANTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Falda del Cerro, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 35.30 m con zanja del Ejido de Mexicatzingo, 18.60 m con Isabel Velázquez, al sur: 54.50 m con Claudio González, al oriente: 146.00 m con Honorato Alegría, al poniente: 66.60 m con Isabel Velázquez, 84.20 m con Guillermo Meza Reyes. Superficie aproximada: 6,791.51 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1809.-19, 24 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 4301/68/03, C. LETICIA VAZQUEZ AQUINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres, manzana 16, T-17, Col. Lázaro Cárdenas, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.40 m con predio particular, al sur: 7.70 m con Av. de las Torres, al oriente: 28.30 m con Teresa Aquino García, al poniente: 28.30 m con Gonzalo San Agustín. Superficie aproximada de: 143.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1810.-19, 24 y 27 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 343-107/04, ROMUALDA VILLEDA LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fundo Pueblo, Municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 16.20 m con Alfonso Adame; al sur: 16.20 m con Autopista México-Querétaro; al oriente: 63.00 m con Gracia Flores Romero; al poniente: 63.00 m con Rafael González García. Superficie de 1,021.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 361-108/04, JESUS ANTONIO AVILA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con camino vecinal; al sur: 65.80 m con Jesús Antonio Avila Espinosa, Srita María Eugenia Avila Chavero; al oriente: 11.80 m con Pedro Arana Tinoco; al poniente: 43.00 m con Pedro Arana Tinoco; al norte el vendedor cede una servidumbre de paso de 4.00 m de ancho desde la carretera hasta la barranca el cual menciona que es el camino vecinal. Superficie de 1,586.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 362-109/04, PEDRO ARANA TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: termina en punta; al sur: 46.10 m con Rosendo Mancilla Toribio; al oriente: 45.50 m con camino vecinal; al poniente: 46.00 m con canal de agua de riego. Superficie de 910.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 350-104/04, BERTHA ROMERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pino Ruano Polotitlán, México, Municipio de Polotitlán, Distrito de

Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.00 m con Antiguo Camino Real Edo. Hgo.; al sur: 268.00 m con Bertha Romero Pérez; al oriente: 365.00 m linda con Alfredo Regeiro; al poniente: 338.00 m con Josafat Policarpio Romero Pérez. Superficie de 72,621.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 358-105/04, VICTOR RAMON GUTIERREZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 12.55 m con calle Morelos; al sur: 2 líneas de 12.36 y 12.65 00 m con camino vecinal; al oriente: 37.44 m con Félix Medina González; al poniente: 2 líneas de 13.80 y 13.33 m con terreno de la parroquia de Villa del Carbón. Superficie de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 335-85/04, MARIA DE LA LUZ REBOLLAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andrés Molina Enríquez s/n, en Colonia El Ventorrillo, Municipio de Soyaniquilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 36.50 m con Ejido de San Francisco; al sur: 36.50 m con calle privada de acceso sin nombre; al oriente: 76.40 m con calle Privada de acceso sin nombre; al poniente: 77.50 m con calle privada de acceso sin nombre. Superficie de 2,762.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 07 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 347-101/04, JESSICA YADIRA GARCIA DE GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 12.50 m con Jessica Yadira García de Granada; al sur: 12.50 m con calle s/n; al oriente: 15.00 m con Jessica Yadira García de Granada; al poniente: 15.00 m con Rosa María Mendoza Granada. Superficie de 187.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 348-102/04, ROSA MARIA MENDOZA GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Antonio Rodríguez; al sur: 15.00 m con calle s/n; al oriente: 15.00 m con Rosa María Mendoza Granada; al poniente: 15.00 m con Rosa María Mendoza Granada. Superficie de 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 349-103/04, ROSA MARIA MENDOZA GRANADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Antonio Rodríguez; al sur: 15.00 m con calle s/n; al oriente: 15.00 m con Rosa María Mendoza Granada; al poniente: 15.00 m con Francisco Mendoza. Superficie de 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

Exp. 360-106/04, JAIME SANCHEZ ROJAS Y HERMANOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 61.50 m con Tomás Sánchez; al sur: 61.50 m con Ignacio Miranda; al oriente: 245.00 m con Marina Sánchez; al poniente: 235.00 m con Vidal Sánchez. Superficie de 1-47-60 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 27 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 346/86/04, FELIPE MIRANDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de Ocampo, Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: con Fernando Molina Osornio y David Trejo Serrano, 16.00 m y 27.00 m respectivamente; al sur: 31.10 m con el camino Real; al oriente: 119.20 m con Catalina de Jesús Robles; al poniente: 138.70 m con Pedro Lucas de Jesús. Superficie aproximada de 4800 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 11 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica. 1756.-14, 19 y 24 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 3676/2004, MANUELA APARICIO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda, al norte: 25.00 m con Teodoro Guzmán, al sur: 24.00 m con Carmelo Landa, al oriente: 10.00 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 15.40 m con Vicente Maurício. Superficie: 311.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de abril del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1760.-14, 19 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro, volumen Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro, otorgada el día dieciséis de marzo de dos mil cuatro, ante el suscrito Notario se hizo el Reconocimiento, Validez de Testamento y Legado Testamentario; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia, y el Nombramiento de Legatarios y Aceptación de Legados, a solicitud del señor Eduardo Igartúa Ruiloba, en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Eduardo Igartúa Villaseñor, con la comparecencia del señor Bernardo Igartúa Ruiloba y el señor Rogelio Igartúa Ruiloba, por su propio derecho y en representación de la señora Clemencia Igartúa Ruiloba, en su carácter de Herederos Universales y Legatarios de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 26 de abril de 2004.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

933-A1.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Dos, volumen Mil Doscientos Cuarenta y Dos, otorgada el día cinco de marzo de dos mil cuatro, ante el suscrito Notario se hizo el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia, a solicitud de la señora Patricia Elena Befeler Waess, en su doble carácter de Albacea y Heredera Universal de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Leslie Hoffman Goldberg.

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de marzo de 2004.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

933-A1.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,192, de fecha 27 de abril del 2004, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GUERRERO LUNA, que otorgó la señora MARIA CONCEPCION LUNA TREJO (quien también acostumbra usar los nombres de CONCEPCION LUNA TREJO y MARIA CONCEPCION LUNA), en su carácter de ascendiente en primer grado en línea recta y en calidad de presunta heredera; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acredita su

derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México, a 27 de abril del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.  
1741.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 32,873, de fecha 09 de marzo del 2004, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MAURICIO REYES CALDERON y GUEDELIA LOPEZ GONZALEZ, que otorgó el señor GABRIEL REYES LOPEZ, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, y en su calidad de presunto heredero; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México, a 28 de abril del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.  
1742.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 33,129, de fecha 19 de abril del 2004, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSA MUÑIZ ALVAREZ, a solicitud del señor VALENTE REYES GONZALEZ, en su carácter de cónyuge superviviente, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautilán Izcalli, México, a 26 de abril del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.  
1740.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****AVISO NOTARIAL**

JESUS SALDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por escritura número 16,754 de fecha 26 de abril del dos 2004, otorgada ante mí fe, la señora BELEM AZUARA AZUARA, en su carácter de heredera y albacea, radicó en esta notaría la sucesión testamentaria a bienes del señor ABEL MEZA ZAMORA, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea por lo que manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 28 días del mes de abril del año 2004.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 33 DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.  
929-A1.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mí número 10,353 de fecha 21 de abril del año en curso, la señora MARIA GABRIELA HERNANDEZ, inició con la intervención del suscrito notario la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA EMILIA HERNANDEZ SANCHEZ TRUJILLO, haciendo constar que aceptaba la herencia y el cargo de albacea, reconocía sus derechos hereditarios y que va a proceder a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 7 de mayo del 2004.

EL NOTARIO No. 47 DEL ESTADO DE MEXICO  
LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.-RUBRICA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.  
929-A1.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve, volumen Mil Doscientos Cuarenta y Nueve, otorgada el día veintinueve de marzo de dos mil cuatro, ante el suscrito Notario se hizo el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia, a solicitud del señor Ramón Antonio Rionda de González Argüelles, en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María del Consuelo de González Argüelles Viuda de Rionda, y en representación del señor Luis Rionda de González Argüelles, en su carácter de Heredero Universal.

Naucalpan de Juárez, Méx., 30 de marzo de 2004.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

933-A1.-13 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura 32,951, de fecha 19 de marzo del 2004, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor AMADOR RANGEL DE LA ROSA, a solicitud de la señora MICAELA BELTRAN VAZQUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 5 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.  
1739.-13 y 24 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, México, a 28 de abril de 2004.

C. LEONARDO Y JUAN DE  
APELLIDOS GARCIA FLORES O  
GARCIA ROSALES  
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se les emplaza a ustedes, con relación al Juicio Agrario de Controversia de Posesión, que promueve HILARIO GARCIA MARTINEZ, relativo al ejido de SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, expediente número 1058/2002, para que comparezcan a contestar la incoada en su contra, en la audiencia de ley del próximo OCHO DE JULIO A LAS CATORCE HORAS, misma que tendrá verificativo en el domicilio de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publiquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**A T E N T A M E N T E**  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9.

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA  
(RUBRICA).

1701.-10 y 24 mayo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

**A Isabel Icaza de Rojas, María del Pilar Rojas Icaza, Enrique Rojas Valles y Elena Osornio Pérez.**

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de mayo de dos mil cuatro.**

En el juicio agrario 501/2000, relativo a la demanda que promueve COMITE PARTICULAR EJECUTIVO DE TRANSFIGURACION MONTE ALTO, en contra de Ustedes, respecto del juicio Nulidad de Dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, de trece de febrero de mil novecientos noventa y dos, expediente en el que se dictó acuerdo de trece de abril de dos mil cuatro, que ordenó se les emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente **EDICTO**, comparezcan a contestar lo que a su derecho corresponda a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el **NUEVE DE JULIO DOS MIL CUATRO A LAS DIEZ HORAS**, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad y ofrezcan pruebas de su intención, de no hacerlo se les tendrá por aceptando los hechos de la demanda, precluirá su derecho para ofrecer pruebas, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**LA ACTUARIA**

**LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN  
(RUBRICA).**

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR DOS OCASIONES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.

1001-A1.-24 mayo y 2 junio.